



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCIX

Número 26 Secc. I

Jueves 31 de Marzo de 2022

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PASAPAP) 2022. ♦ Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares (PDE) 2022.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

Reglas de Operación

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PASAPAP) 2022

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Contenido

- 1. Introducción..... 4
- 2. Antecedentes..... 4
- 3. Glosario de términos 5
- 4. Objetivo 7
 - 4.1 Objetivos específicos..... 8
- 5. Cobertura 8
- 6. Población y focalización 8
 - 6.1 Población potencial 8
 - 6.2 Población objetivo 8
 - 6.3 Criterios de focalización..... 9
 - 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios..... 9
 - 6.5 Métodos y procedimientos de selección 9
- 7. Características del Apoyo..... 10
 - 7.1 Tipo de apoyo 10
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos..... 11
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos 11
- 8. Acciones Transversales 11
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones..... 14
- 10. Instancias participantes 17
 - 10.1 Instancias ejecutoras 17
 - 10.2 Instancia normativa estatal..... 17
 - 10.3 Instancia normativa federal..... 17
- 11. Coordinación Institucional 18
 - 11.1 Convenios de colaboración..... 18
 - 11.2 Colaboración 18
 - 11.3 Concurrencia 18
- 12. Mecánica de operación..... 18
 - 12.1 Proceso..... 18
 - 12.2 Ejecución..... 19
 - 12.3 Causas de fuerza mayor..... 20

Publicación electrónica
sin validez oficial



REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA

- 13. Evaluación, seguimiento y control 20
 - 13.1 Información presupuestaria 20
 - 13.2 Evaluación 20
 - 13.3 Control y auditoría 20
 - 13.4 Indicadores de resultados 21
- 14. Transparencia 22
 - 14.1 Difusión 22
 - 14.2 Padroneo de beneficiarios 22
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información 22



REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA

INSTRUCTIVO QUE REGLAMENTA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA
SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PASAPAP), QUE
SE INTEGRAN A LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES EN EL ESTADO DE SONORA.

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, opera a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, los programas de asistencia social alimentaria, en forma convenida con los 72 municipios del Estado.

Las Reglas de operación del programa asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria (PASAPAP), son elaboradas con la finalidad de establecer las atribuciones, derechos y obligaciones tanto de los Sistemas Municipales DIF como del Sistema Estatal DIF Sonora. Con el presente documento se pretende dar claridad al quehacer de cada institución en el ámbito de respectivas competencias, considerando acciones de focalización, entrega de apoyos, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Los lineamientos de la EIASADC, emitidos por el Sistema Nacional DIF, son una herramienta que brinda a las SEDIF la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y adecuada de sus prioridades de asistencia social alimentaria de en el Estado, y al mismo tiempo establecer la línea operativa de los programas alimentarios a nivel nacional. Asimismo, busca brindar a las SEDIF elementos para formular sus Proyectos Estatales Anuales (PEA) y sus documentos normativos que regulan la operación tales como Reglas de Operación, manuales de organización y convenios.

El presente documento se basa precisamente en los lineamientos de la EIASADC y tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

2. Antecedentes

Dentro de los compromisos del actual gobierno del estado de Sonora se destaca el de mejorar las condiciones de vida de la población con los que impulsan acciones para mejorar las condiciones de alimentación, salud, escolaridad, ingresos, vivienda y en general la calidad de vida de la población.

Publicación electrónica
sin validez oficial



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

La alimentación, es el aspecto fundamental para el sano desarrollo del individuo y de la sociedad, yo que requiere especial atención por parte de los sectores gubernamentales que llevan acciones de salud en el país, por ello el programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables (PAASV) con base en las políticas públicas y lineamientos de los programas de estrategia integral de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario (EIASADC), conforman las acciones para ser aplicadas de manera conjunta con la sociedad, que redunde en un beneficio permanente para las familias beneficiadas.

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado al Sistema DIF Sonora, es la entrega de apoyos alimentarios con acciones de orientación alimentaria a población de escasos recursos y a la población de zonas marginadas.

La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 y hasta 1997 fue operado de manera centralizada desde el SNDIF. En el año 2001, a partir de la descentralización de los programas alimentarios, el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, el resultado fue el desarrollo de la EIASADC que reúne una nueva estructura de cuatro programas.

El programa asistencia alimentaria a sujetos vulnerables (PAASV) es uno de los cuatro programas de la nueva estructura de la EIASADC. A partir del año 2005 en el PAASV, se definen como sujetos de atención, a los adultos mayores, mujeres embarazadas, mujeres lactantes, enfermos crónicos, personas con discapacidad y personas con vulnerabilidad socioeconómica.

Al año 2020 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cambia el nombre de programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables a programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria (PASAPAP). Se contó con un padrón de 25,082 que se entregó mensualmente en los meses de marzo a diciembre

3. Glosario de términos

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

AGEB: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

CIAD: centro de investigación en alimentación y desarrollo.

Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Criterios de calidad nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

CURP: Clave Única de Registro de Población

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria. Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social. Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC. Estado de nutrición o estado nutricia: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y los necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estado nutricia: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Focalización: es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hábitos alimentarios: conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Orientación alimentaria: conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: registro nominal de los beneficiarios de un programa.
PASAPAP: programa asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.

Prácticas de higiene: Medidas necesarios que se realizan durante los diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Reglas de Operación: son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas gubernamentales.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos

Los objetivos específicos del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria son:

- I. Otorgar una despensa diseñada con criterios de calidad nutrición a la población objetivo, cuyos hogares cuenten con un integrante que pertenezca a un grupo vulnerable o a un grupo de riesgo.
- II. Proporcionar información básica en materia de orientación alimentaria a los beneficiarios del programa de asistencia social alimentaria o personas de atención prioritaria, con el fin de que éstos posean las herramientas necesarias para complementar una dieta recomendable para todos los miembros de la familia.
- III. Promover y coordinar las acciones que apoyen la producción de alimentos para autoconsumo, dirigidas a la creación y desarrollo de huertos familiares y cuidada del agua.

5. Cobertura

El programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria opera en los 72 municipios del Estado de Sonora, atenderá principalmente localidades o AGEB rurales, urbanas a indígenas de alto y muy alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base a las estadísticas del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020); otorgando apoyos alimentarios a las personas de acuerdo con los requisitos de selección de beneficiarios señaladas en el presente documento.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Existen aproximadamente 921,300 personas con alguna discapacidad, adultos mayores, distribuidos en las 72 municipios del Estado de Sonora

6.2 Población objetivo

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alta grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores
- b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria a desnutrición.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

6.3 Criterios de focalización

- a) Identificar a las personas que cumplan con las condiciones de la población objetivo.
- b) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) más recientes, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentario a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- c) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrito.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que la población para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Municipios, localidades y AGEBS considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el índice de Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) considerando específicamente a la población objetiva descrita en el numeral 6.2.

El SEDIF considerará los siguientes requisitos: acta de nacimiento o CURP Estudio socioeconómico de los beneficiarios, el cual será capturado en el portal alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>). No reciban apoyo de otros programas y cumplir con los criterios de focalización del programa estipulada en este documento.

6.5 Métodos y procedimientos de selección

- I. El SMDIF deberá elaborar un diagnóstico de las comunidades para identificar las que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención. Para ella, se apoyará en la aplicación de la fórmula del Índice de Estatal de Vulnerabilidad Social, la cual incorpora cinco categorías de vulnerabilidad: familiar, por condición de edad y discapacidad; por condición de género, educación, salud, y nutrición, a través de un estudio socioeconómico, realizado por los SMDIF. También deberán hacer las adaptaciones que consideren pertinentes de acuerdo con las



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

características y necesidades económicas, políticas y sociales, con autorización de DIF Sonora.

- II. La selección de familias beneficiarias para el programa se lleva a cabo con los resultados de los estudios socioeconómicos que resguardará SMDIF, tomando en consideración los siguientes aspectos: Familias en los que se encuentren adultos mayores en desamparo, personas con alguna discapacidad en desamparo, personas vulnerables por ingresos económicos.
- III. Una vez seleccionados los beneficiarios, el SMDIF deberá capturar en el portal alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>) la siguiente: podrán de beneficiarios, el cual debe de contener los siguientes datos: datos generales del beneficiario: nombre completo, domicilio, localidad, CURP, fecha de nacimiento, sexo, grado de marginación, parentesco y tipo de familia. Grupo vulnerable e ingreso familiar. Vivienda: localización y tipo de localización. Otros: apoyos, servicios médicos, etc.

7. Características del Apoyo

7.1 Tipo de apoyo

	Leche descremada en polvo, natural, fortificado
	Pasta integral tipo ceditos
DOTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACI DAD Y ADULTOS MAYORES	Avena en hojuelas
	Harina de maíz nixtamalizada enriquecida
	Frijol pinto nacional última cosecha
	Lentejo nacional última cosecha
	Lata de chícharos con zanahorio
	Sardina en salsa de tomate enlatada
	Aroz blanco nacional última cosecha
ENTREGA DIRECTA	Aceite vegetal comestible
	Garbanzo



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Se entrega mensualmente, una despensa a cada uno de los beneficiarios inscritos en el padrón del programa.

7.3 Criterios de selección para los insumos

- La leche debe ser descremada.
- Los cereales deben ser integrales fuente de fibra.
- Evitar cualquier alimento que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto.
- Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y harinos refinados.
- Los insumos deberán cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

8. Acciones Transversales

Las acciones transversales están establecidas en el apartado 2.2 de la EIASADC 2022, la cual se encuentra publicada en el sitio oficial.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

► Orientación y Educación Alimentaria

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo (OMS, 2002).

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las Encuestas Nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niños menores de 5 años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017).

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Objetivo de la orientación y educación alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, o través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

► Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutricional para su consumo. Los mecanismos deberán de llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los insumos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

➤ **Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad; desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirán distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiere, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

9. Derechos, obligaciones y sanciones

➤ **De los derechos de SEDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:**

- I. Que las evaluaciones y supervisiones del programa realizadas por parte de SEDIF a SMDIF, se realicen conforme a las reglas de operación.
- II. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo con las fechas establecidas por el SEDIF.
- III. Establecer el mecanismos de corresponsabilidad que harán los beneficiarios, la cual es de **\$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.)** por despensa. Dicho monto puede modificarse a consideración del SEDIF atendiendo la existencia de causas de fuerza mayor y/o circunstancias extraordinarias que puedan afectar la vida y/o la salud y/o la economía y/o la seguridad de la población.

➤ **De las obligaciones de SEDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:**

- I. Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación.
- II. Con la finalidad de asegurar que los apoyos alimentarios tengan impacto positivo en el desarrollo integral de los beneficiados, el SEDIF se asegurará de cumplir con los parámetros de calidad establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, dentro de los lineamientos de la EIASADC.
- III. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través del convenio de colaboración para la operación del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y conforme a lo establecido en las presentes reglas.
- IV. Supervisar el almacenamiento y la distribución de los insumos que permita conservar sus características nutricionales y de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al SMDIF.
- V. Entregar los apoyos alimentarios asignados al municipio a través de un proveedor previamente contratado.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

- VI. Brindar usuario y contraseña a cada uno de los SMDIF para que tenga acceso al Portal Alimentario. <http://alimentarios.difson.gob.mx>
- VII. Ofrecer un trato cordial y profesional.

> De los derechos de SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. El SMDIF contará con una dotación de despensas mensual o un bajo costo, así como capacitación para la correcta operación del programa.
- II. Recibir insumos dentro de los parámetros de calidad establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- III. Recibir asesoría para el desarrollo de la operación del programa.
- IV. Recibir un trato cordial y profesional de DIF Sonora.

> De las obligaciones de SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Firma del convenio de colaboración para la operación del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.
- II. Cumplir y promover el cumplimiento de los lineamientos emitidos en las reglas de operación.
- III. Realizar un diagnóstico en sus comunidades para detectar a la población objetivo y seleccionar a los beneficiarios conforme a los requisitos del apartado 6.2.
- IV. Elaborar y registrar en el portal alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>), a cada una de las personas que son beneficiadas con el PASAPAP.
- V. Brindar pláticas de orientación alimentaria y manejo de alimentos a los beneficiarios.
- VI. Implementación de Huertos de traspatio en las familias beneficiadas con el PASAPAP.
- VII. Recopilar la información solicitada en el portal alimentario, misma que se integrará en el sistema de captura de beneficiarios.
- VIII. Recibir y verificar la calidad y cantidad de los productos al momento de la recepción de los apoyos alimentarios.
- IX. Mantener el espacio utilizado como almacén municipal para los apoyos alimentarios, en condiciones de orden y limpieza, que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

alteraciones en éstos y permita conservar las características nutricionales y de inocuidad de los productos de la despensa, apegados a la NOM-251.

- X. Garantizar la distribución mensual y la aplicación de la cuota de recuperación por un monto máximo de hasta \$30.00 (son: treinta pesos 00/100 M.N.) a cargo de los beneficiarios.
- XI. La Cuota de recuperación deberá ser destinada al fortalecimiento del programa en aspectos como la orientación alimentaria, distribución del producto, huertos familiares y demás necesidades inherentes al programa.
- XII. No hacer mal uso de los apoyos destinados a los sujetos de atención autorizados.
- XIII. Atender las observaciones que realice el SEDIF, durante las visitas de seguimiento, en el formato de supervisiones a DIF municipales (PASAPAP) 64-ADC-P02-R05
- XIV. Coadyuvar en las revisiones y auditorías que se realicen a la operación del programa.
- XV. Asistir a las reuniones de trabajo y/o cursos de capacitación que convoque el DIF Sonora.
- XVI. Cumplir con la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de sonora.
- XVII. Entregar los insumos a los beneficiarios en un periodo máximo de 10 días naturales posteriores a la recepción.

> De los derechos de los beneficiarios en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- II. Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- III. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- IV. Interponer los quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado 8 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

> De las obligaciones de SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

- I. Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría ciudadana de los programas, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con lo certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

➤ **Causas de incumplimiento, retención, suspensión del Programa.**

En el caso de incumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del SMDIF, se procederá a la suspensión temporal o definitiva del programa.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia es responsable de la ejecución en coordinación con el Sistema DIF Municipal.

10.2 Instancia normativa estatal

- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- Es pertinente mencionar que el Sistema Estatal DIF le corresponde la publicación de las Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

- SMDIF a través de la dirección general de alimentación y desarrollo comunitario, por medio de la estrategia integral de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, con fundamento en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2022.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

11. Coordinación Institucional

11.1 Convenios de colaboración

- Convenio de colaboración para la operación del programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de atención prioritaria, SEDIF-SMDIF.
- Convenio de Colaboración celebrado entre DIF Sonora, Laboratorio de Buebos y la empresa que resulte proveedora de los insumos.

11.2 Colaboración

El SEDIF establece mecanismos colaboración para mejorar los resultados del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, o través de firma de convenios tanto con entidades a dependencias, estatales y municipales, así como con instituciones privadas.

11.3 Concurrencia

Se establece colaboración entre el Sistema DIF Nacional, Sistema DIF Estatal, los Sistemas DIF Municipales y la Secretaría de Hacienda del Estado, quien tiene la función de realizar la retención de participaciones municipales y el pago a DIF Sonora por instrucción y orden de cada municipio.

12. Mecánica de operación

12.1 Proceso

El SMDIF debe aplicar un estudio socioeconómico.

El SMDIF debe capturar a los beneficiarios en el portal alimentario los datos del beneficiario.

Posteriormente se lleva a cabo el proceso de licitación y adquisición.

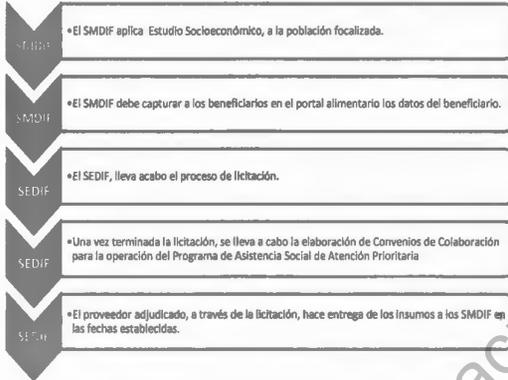
Se llevará a cabo la elaboración del convenio de colaboración para la operación del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria entre los Sistemas DIF municipales y DIF Sonora.

El proveedor adjudicado hace entrega de los insumos a los SMDIF en las fechas previamente establecidas para que éste realice la entrega a los beneficiarios previamente capturados en el padrón respectivo.



REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA

PROCESO



12.2 Ejecución

El avance físico financiero se registra trimestralmente en el sistema de avance de metas y presupuesto del organismo; de igual manera se registra en el sistema de avances de la propia Secretaría de Hacienda y se envían los resultados en los formatos requeridos por la misma una vez realizado el cierre trimestral.



REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, el SEDIF buscará la manera de continuar brindando apoyo a los beneficiarios con alguna otra alternativa; y se les informará a los Sistemas Municipales o través de correo electrónico y vía telefónica, para que informen o los beneficiarios, en caso de que no se puedan operar el programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, debido a causas de fuerza mayor.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El monto presupuestal asignado para la ejecución del PASAPAP durante el ejercicio 2022 es de: \$12, 226.056 (son: Doce millones doscientos veintiséis mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del ramo general 33, fondo de aportaciones múltiples componente asistencia social (FAM-AS).

13.2 Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario se coordina con el Área de Planeación y Finanzas y la Coordinación General de Administración del SEDIF, con el fin de dar cumplimiento o las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

La evaluación a los beneficiarias y los beneficiarios es o través de encuestas de opinión para conocer la aceptación de los insumos que se proporcionan. Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dondo a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

A través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) se lleva a cabo la auditoria al desempeño, o en su caso se contratan despachos externos para llevar a cabo la evaluación del desempeño.

13.3 Control y auditoría

La persona encargada de la ejecución y supervisión del programa es la dirección de programas alimentarios y desarrollo comunitario, así como la persona responsable de facilitar las documentos e información requerida por todas las entes fiscalizadores con respecto al programa.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Este programa, al ser operado con aportaciones federales, podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la federación y la secretaría de la función pública.

13.4 Indicadores de resultados

Se informa trimestralmente a la secretaría de hacienda y crédito público el avance de los indicadores a través del sistema de recursos federales transferidos (SRFT).

SRFT 2022 del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Fórmula
Población programada a beneficiar del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Estratégico	Mide el número total de personas que reciben apoyos alimentario del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria	Eficacia	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios programados a beneficiar con el programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria en el trimestre)*100
Proporción de dotaciones del programa de asistencia social alimentaria e personas de atención prioritaria que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios, despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Eficacia	Número de despensas-dotaciones distribuidas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de despensas-dotaciones que se entregaron en el periodo
Porcentaje de dotaciones despensas que diseña el SEDIF en apego a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar despensas-dotaciones. Los diseños se realizan y se envían, para ser evaluados y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por el SEDIF / número total de despensas-dotaciones validadas por el SMDIF por cada SEDIF)*100



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

14. Transparencia

14.1 Difusión

Con base en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, La leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" está establecida en todos los productos brindados en el programa de asistencia social a personas de atención prioritaria. Así como en apego a lo que estipula el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

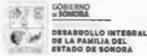
14.2 Padrones de beneficiarios

El SMDIF deberá elaborar y registrar en el portal alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>), de cada uno de las personas que será beneficiado con el PASAPAP lo siguiente:

- Padrón de beneficiarias en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018. El cual deberá de contener datos verídicos, confiables y de calidad. En caso de detectar información incorrecta, incompleta o duplicados de beneficiarios automáticamente será dado de baja en el sistema.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadana o ciudadana que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con domicilio en: Dirección, Calle Francisco Manterverde N° 57, esq. Blvd. Luis Encinas Johnson, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**

Teléfonos: (662) 289 26 00
Correo Electrónico: difsonora@difson.gob.mx
Web: <http://web.difson.gob.mx/>

La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciadas.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto al mecanismo para realizar solicitudes de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF, solicitar la información sobre la operatividad de los programas alimentarios.

Dado en la ciudad de Hermosillo, sonora, a los 28 días del mes de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno


DR. JOSÉ LUZ ALOMÍA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno


LIC. CHRISTIAN ARTEAGA RÍOS
Director General de Enlace Legislativo,
Municipal e Institucional de la Secretaría de
Gobierno


MTR. MANUEL ZULIMÁK ESQUER SUMUANO
Director General de Educación Elemental
de la Secretaría de Educación y Cultura



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE
ATENCIÓN PRIORITARIA**


LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ LANDAVAZO
Director General de Atención a Víctimas del
Delito y Asesoría Jurídica de la Fiscalía General
de Justicia del Estado


LIC. ROSA YADIRA TIZNADO GARCÍA
Subdirectora de Vinculación a Entidades
de la Secretaría de Hacienda


LIC. LORENIÁ IVETH VALLES SAMPEDRO
Directora General de DIF Sonora



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

Reglas de Operación

Programa de Desayunos Escolares (PDE) 2022

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Antecedentes	4
3. Glosario de términos	6
4. Objetivo	13
4.1 Objetivos específicos	14
5. Cobertura	14
6. Población y focalización	14
6.1 Población potencial	14
6.2 Población objetivo	14
6.3 Criterios de focalización	15
6.4 Requisitos de selección de beneficiarios	15
6.5 Métodos y/o procedimientos de selección	15
7. Características de los apoyos	17
7.1 Tipo de apoyo	17
7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos	17
7.3 Criterios de selección para los insumos	17
8. Acciones transversales	18
9. Derechos, obligaciones y sanciones	21
10. Instancias participantes	26
10.1 Instancias ejecutoras	26
10.2 Instancia normativa estatal	26
10.3 Instancia normativa federal	26
11. Coordinación institucional	27
11.1 Prevención de duplicidades	27
11.2 Convenios de colaboración	27



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

11.3 Colaboración	27
11.4 Concurrencia	28
12. Mecánica de Operación	28
12.1 Proceso	28
12.2 Ejecución	29
12.3 Causas de fuerza mayor	29
13. Evaluación, seguimiento y control	30
13.1 Información presupuestaria	30
13.2 Evaluación	30
13.3 Control y auditoría	30
13.4 Indicadores de Resultados	31
14. Transparencia	34
14.1. Difusión	34
14.2 Padrónes de beneficiarios	34
14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información	35



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

INSTRUCTIVO QUE REGLAMENTA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, QUE SE OPERARÁ EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA

1. Introducción

El Programa de Desayunos Escolares (PDE) brinda una alternativa de alimentación completa y de calidad con la finalidad de contribuir a elevar el nivel nutricional y educativo de niñas de preescolar, primarias, secundarias y preparatorias públicas, entregando desayunos escolares en modalidad caliente y fría a niñas, niños y adolescentes con alto índice de vulnerabilidad y marginación social de los Municipios del Estado; los desayunos escolares son avalados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para asegurar que reciban los nutrientes necesarios para su óptimo desarrollo.

El presente documento tendrá una vigencia del 1 enero al 31 de diciembre del 2022.

2. Antecedentes

Dentro de los compromisos del actual Gobierno se destaca mejorar las condiciones de vida de la población con vulnerabilidad a través de acciones para mejorar la alimentación, salud, escolaridad, ingresos, vivienda y en general la calidad de vida de la población.

La alimentación, es el aspecto fundamental para el sano desarrollo del individuo y de la sociedad, ya que requiere especial atención por parte de los sectores gubernamentales que llevan acciones de salud en el país, es por ello que el PDE con base a las Políticas Públicas y Lineamientos de los Programas de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), conforman las acciones para ser aplicadas de manera conjunta con la sociedad, que redunde en un beneficio permanente para las familias beneficiadas.

El PDE inició en septiembre de 1996, en forma convenida con los Municipios y el Estado; a través del cual transformaron los apoyos federales en forma de becas y dispensas para las niñas, niños y adolescentes de educación básica, actualmente el nuevo PDE beneficia a un mayor número de niñas, niños y adolescentes de familias de escasos recursos económicos. En su inicio fue operado por la Secretaría de Educación y Cultura, gracias al esfuerzo de



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

funcionarios y personal docente se consolidó, contando con el apoyo de los padres de familia de los beneficiados, siendo entonces su meta inicial la distribución de 50,250 desayunos diarios.

El 1 de marzo de 1999, el programa se transfirió de la Secretaría de Educación y Cultura al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con el propósito de incluirlo en los demás programas alimentarios que a nivel nacional coordina el Sistema Nacional DIF (SNDIF), para apoyar íntegramente a las familias, niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Para el ciclo 2003 - 2004 se distribuyó 124,815 desayunos fríos en preescolar y primaria de los 72 municipios del Estado de Sonora y a partir de enero de 2004 inicia el programa piloto de "Desayunos Calientes" en Hermosillo, otorgando 3,000 desayunos diarios.

En el 2013 se implementa el Subprograma de Infraestructura y Rehabilitación de Espacios Alimentarios (SIREEA), beneficiando a Desayunadores Escolares de los municipios de Etchojoa y Hermosillo con el equipamiento de los mismos, los cuales se encuentran incluidos en el Programa Cruzada Contra el Hambre.

Durante el año 2017 el PDE, DIF Sonora y los 72 Municipios benefician a un total de 150,161 alumnos de 2,277 escuelas públicas del Estado con alternativas para una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a niños, niñas y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, donde también se vieron beneficiados 11 desayunadores escolares con el recurso federal de Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento (SIREEA) teniendo un total para el 2019 de 44 desayunadores equipados completamente.

En el año 2019 se contó con un padrón de 141,113 beneficiarios de desayunos escolares, de los cuales 100,288 son modalidad fríos y 40,825 son modalidad caliente, estos están distribuidos en 1,945 planteles escolares.

Al año 2020 se contó con un padrón de 140,507 niñas, niños y adolescentes mensualmente el cual solo se hizo entrega a los beneficiarios durante los meses de enero y febrero. Ya que se detuvo la programación debido a la contingencia COVID-19 y por Decreto en el cual el titular del poder ejecutivo emite la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria epidemiológica y en el que



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del estado de Sonora, en donde se ordenan diversas acciones para prevenir, controlar y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19. En el mismo contexto, DIF Nacional emite el documento "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19", en el que se establece que de acuerdo al avance de la contingencia sanitaria, se podrán tomar los insumos del Programa de Desayunos Escolares, para la integración de dotaciones del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, dando prioridad a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas. Por lo que el año concluyó con 193, 723 dotaciones entregadas durante los meses de marzo a diciembre 2020.

Para septiembre del 2021 se da la reapertura de las escuelas en modalidad presencial y/o semipresencial en el Estado de Sonora, retomando la entrega de insumos a los planteles escolares con beneficiarios registrados en el padrón PDE. Priorizando las medidas de protección ante COVID-19.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el charizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuya uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitado por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutricionales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en los niños y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistemizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos o los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Cédula de Inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hajuelada, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esta de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutua, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, las cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémica y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto a un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutricionales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

Etiqueta: Cualquier rútila, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve,



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

oderido, sobrepuesto o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. e les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de los acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridos por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso o que se destina.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa brúfida de la



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadístico y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niños y niñas: Personas de hasta 12 años Incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, o través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar lo económico y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica lo existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiero ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparada que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sodio: Nutrimiento inorgánica, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Sostenibilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo a una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1. Objetivos específicos

- I. Apoyar la economía de las familias de las niñas, niños y adolescentes beneficiados con el PDE en el estado de Sonora.
- II. Aportar al mejoramiento de las condiciones de salud, fomentando acciones específicas que incidan en mejores hábitos alimenticios.

5. Cobertura

El Programa Desayunos Escolares opera en los 72 municipios del estado de Sonora, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente que tengan convenio vigente firmado con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), que beneficien a niñas, niños y adolescentes de edad escolar (preescolar, primaria, secundaria y preparatoria siempre y cuando tengan 17 años 11 meses), preferentemente de las localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de la entidad de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

Población total que presenta la necesidad a problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

En el estado de Sonora la población potencialmente elegible en un rango de edad entre 5 y 17 años 11 meses es de 507,228.

6.2 Población objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten o planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Áreas Geostatísticas Básicas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

6.3 Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población más recientes (CONAPO 2020).
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

El SEDIF deberá asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dataciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

- I. Las niñas, niños y adolescentes, deberán encontrarse en un rango de edad de 5 a 17 años 11 meses.
- II. Se brindarán desayunos escolares prioritariamente a alumnos que asistan a planteles públicos ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.
- III. Beneficiar prioritariamente a la población inscrita en los centros de educación especial y laboral.
- IV. No se podrá beneficiar a escuelas que sean particulares.
- V. Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del municipio.
- VI. Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- VII. Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de personas con discapacidad y libre determinación de las comunidades indígenas.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- I. Los SMDIF deberán basarse en las herramientas proporcionadas por el SEDIF para identificar las comunidades que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

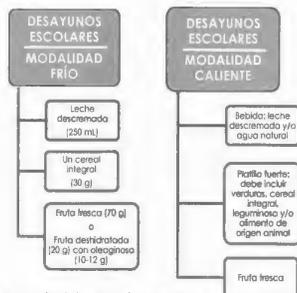
- II. Se deberá seleccionar las escuelas a beneficiar según la zona de alto y muy alta grado de marginación, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.
- III. Los SMDIF también deberán aplicar estudio socioeconómico a la población del centro escolar elegible a beneficiar, esta con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiada a nivel sujeto a partir de sus características socioeconómicas.
 - 1) El SMDIF deberá descargar el formato socioeconómico del Portal Alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>).
 - 2) Recibirán por parte del SEDIF capacitación para aplicación de dicho formato.
- IV. Una vez seleccionadas los beneficiadas, el SMDIF deberá capturar en el portal alimentario <http://alimentarios.difson.gob.mx/> lo siguiente: Las escuelas beneficiarias, su ubicación, el número de desayunos que le corresponde a cada una de ellas y padrón de beneficiarias, el cual debe de contener los siguientes datos: municipio, localidad, nombre del plantel, clave del plantel, tuma, tipo de plantel, grado escolar, modalidad del desayuno, el nombre completa del beneficiario, fecha de nacimiento, sexo, CURP y domicilio. Cabe mencionar que los datos solicitados deberán ser verídicos, sin registros incompletos e incorrectos, para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicada por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018 y de acuerdo a los formatos que proporcione el Gobierno del Estado. En el caso de detectarse información errónea e inconsistente, automáticamente será dada de baja del padrón de beneficiarias.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo



7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Se entrega diariamente, según los días hábiles del calendario escolar, una ración alimentaria a cada uno de los beneficiarios inscritos en el padrón de Desayunos Escolares.

Al año 2022 se programó la entrega de 130,140 desayunos a beneficiarios diariamente de los cuales 36,569 son desayunos calientes y 93,571 desayunos fríos.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Los insumos que a continuación se mencionan deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

- Lo leche debe ser descremada.
- Los cereales deben ser integrales fuente de fibra.
- Evitar cualquier alimento que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto.
- Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

8. Acciones transversales

Las acciones transversales están establecidas en el apartado 2.2 de la EIASADC 2022, la cual se encuentra publicada en el sitio oficial.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la importación de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

> Orientación y Educación Alimentaria

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo (OMS, 2002).

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las Encuestas Nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niños menores de 5 años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al. 2017).

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Se promoverá la instalación de azoteas verdes, es decir, espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas.

Se tendrá una participación activa en la Evaluación del Estado Nutricional, actividad coordinada por el Sistema Nacional DIF a través del enlace del Sistema Estatal DIF y los enlaces de los Sistemas Municipales DIF.

► Capacitaciones para el Aseguramiento de la Calidad

Se implementará un programa de capacitación en las temáticas de Calidad Nutricia, Educación Alimentaria e Inocuidad Alimentaria; además, asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Objetivo de la orientación y educación alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

► Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutricional para su consumo. Los mecanismos deberán de llevarse a cabo desde la selección hasta el consumo de los insumos por los beneficiarios.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

► Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirán distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiere, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendrá como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento o través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

9. Derechos, obligaciones y sanciones

> De los derechos del SEDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Solicitar información necesaria al SMDIF para la correcta operación del PDE en el estado de Sonora.
- II. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo a las fechas establecidas por el SEDIF.
- III. Realizar visitas de supervisión a los centros escolares donde opera el programa, con la finalidad de que se cumpla con la correcta operación del mismo.

> De las obligaciones del SEDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Con la finalidad de asegurar la calidad e inocuidad del desayuno escolar y tenga impacto positivo en el desarrollo integral de los menores beneficiados, el SEDIF se asegurará de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2022, mismos que se supervisarán a través de un estudio bioquímico al inicio y el final del ciclo escolar.
- II. Elaborar menús y avalarlos por el SMDIF.
- III. Asegurar que los alimentos adquiridos a través de una licitación pública, estén apegados o los criterios de calidad nutricia establecidos por el SMDIF.
- IV. Asegurar a través de auditorías y análisis fisicoquímicos semestrales, el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el SMDIF.

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

- V. Asegurar que el proveedor cumpla con los lineamientos establecidos para la entrega de los insumos.

> De los derechos del SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Recibir insumos alimentarios para ambas modalidades en el PDE.
- II. De los mecanismos de corresponsabilidad realizados por el beneficiario, lo cuales de \$1.00, el SMDIF deberá recibir el 50%, mientras que el otro 50% se designará para el comité escolar de cada plantel, que será utilizado para cubrir gastos para operar el programa, así como para complementar los insumos perecederos. El importe será exentado a aquellos menores que no puedan cubrir dicha importe.
- III. Recibir por parte del SEDIF asesorías, pláticas o talleres de Orientación Alimentaria (OA) y Aseguramiento de la Calidad (AC) para la promoción de una alimentación correcta y estilos de vida saludables.

> De las obligaciones del SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Llevar a cabo actividades de focalización para determinar quiénes serán los beneficiarios de PDE, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.
- II. Aplicar estudio socioeconómico a la población del centro escolar elegible a beneficiar, esto con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiada a nivel sujeto a partir de sus características socioeconómicas.
 - a. El SMDIF deberá descargar el formato socioeconómico del Portal Alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>).
 - b. Recibirán por parte del SEDIF capacitación para aplicación de dicho formato.
- III. Otorgar desayunos escolares preferentemente a niñas, niños y adolescentes de escuelas indígenas, población suscrita o los centros de educación especial y escuelas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano-marginalizadas.
- IV. Elaborar y registrar en el Portal Alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>), los datos de cada uno de los menores que será beneficiado con el PDE.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

- V. Promover pláticas y talleres de orientación alimentaria a comités escolares, padres de familia y beneficiarios para impulsar una correcta alimentación, de lo cual deberá enviar evidencia al SEDIF.
- VI. Deberá conformar un comité escolar mediante un acta constitutiva en cada uno de los planteles en los que opera el programa, asimismo enviar a las oficinas de SEDIF a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario el total de los actos constitutivos de los comités escolares de su municipio del ciclo escolar correspondiente en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- VII. Deberá enviar a SEDIF, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la recepción de dicho documento, el Convenio de Colaboración correspondiente firmadas por las autoridades municipales; asimismo, deberá adjuntar el Acta de Cabildo donde señale su aprobación y aplicación respectiva.
- VIII. Deberá respetar el padrón de beneficiarios para que el menor reciba durante el ciclo escolar la ración de alimento para poder obtener un resultado favorable en el Programa Desayunos Escolares. En caso de requerir algún cambio en el padrón, se deberá poner a consideración de SEDIF (Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario) mediante oficio para evaluar el caso.
- IX. Promover la participación social a través de comités escolares entre la población beneficiada, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los insumos alimentarios. Esto tendrá la duración del ciclo escolar.
- X. Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiada a través de los comités escolares de cada plantel, y promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma y en los lugares correspondientes.
- XI. Deberá supervisar que los desayunos escolares sean consumidos dentro del plantel y de acuerdo a la calendarización y conformación de menús planeados por el SEDIF. El desayuno escolar no deberá ser entregado en paquetes a los beneficiarios; asimismo, no se podrán vender, ya que se considera como un desvío de recursos federales, lo cual está considerado como un delito grave.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

- XII. Deberá contar con un almacén para la recepción y entrega de los insumos alimentarios del Programa Desayunos Escolares asegurando el correcto almacenamiento y distribución de los mismos que permita conservar sus características nutricionales de calidad e inocuidad.
- XIII. Asegurarse de que el producto alimentario no permanezca más de dos meses en el almacén municipal, ya que el SEDIF podrá confiscarlos y levantar un acta de hechos donde se le notifique de lo problemática al SMDIF y al Alcalde Municipal.
Nota: El costo del producto no será reembolsado. De igual manera, el SMDIF efectuará supervisiones mensuales con las escuelas participantes del PDE, retirando el producto encontrado del mes anterior, esto con el fin de evitar consumo de producto cocudo o en mal estado, impidiendo así lo venta del producto sobrante, motivando de esta manera la correcta operación del programa.
- XIV. Asegurarse de que todo lo relacionado con los productos de los insumos alimentarios, ya sea incidencias, cambios de producto, etc., sean tratados exclusivamente con la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- XV. Deberá permitir y facilitar a las autoridades de DIF SONORA o a quienes esta designe, la supervisión del programa en los planteles y almacenes del municipio.
- XVI. Emplear los apoyos alimentarios de manera adecuada para los fines establecidos, evitando cualquier uso distinto de lo mismo.

De los derechos del beneficiario en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Recibir por parte del Comité, del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción alguna.
- II. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- III. Recibir una ración diaria de alimento nutritivo e inocuo.
- IV. Las madres y padres de familia tienen derecho o participar en el programa, deberán formalizar por medio del Comité Escolar.
- V. Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- VI. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

> De las obligaciones del beneficiario en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos para el programa en las presentes Reglas de Operación.
- II. Asistir claramente al plantel escolar y consumir el desayuno.
- III. Retribuir en tiempo y forma la cantidad que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad le corresponde.
- IV. Todas y cada uno de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión del Programa

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva el envío de los insumos de los apoyos alimentarios a los planteles escolares de las dos modalidades, si al realizar visitas de supervisión por parte de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario (DPAYDC) del SEDIF Sonora en los casos siguientes:

- I. Cuando el SMDIF o el Comité Escolar realicen la entrega de los insumos a persona distinta de las Beneficiarias (as).
- II. Por uso indebido de los insumos proporcionados a las Beneficiarias (as).
- III. Por retirar o sustraer producto alimentario sin previa autorización del SEDIF.
- IV. Por incumplimiento en tiempo y forma de las observaciones establecidas en el formato de verificación, corroborado por el SMDIF.
- V. Cuando derivado de alguna situación se ponga en riesgo la salud de los Beneficiarias (as).
- VI. Si se encuentra discrepancia entre la información identificada por el SEDIF en los padrones de beneficiarios de las planteles escolares y la contenida en el formato de "listo de asistencia diaria de los beneficiarios", en la cual el Comité llevo su registro;
- VII. Si el Comité y/o el SMDIF no realizara modificación alguna a na siguiera las recomendaciones derivadas de una supervisión realizada por el SEDIF;
- VIII. Si el SMDIF no entrega la documentación o los informes requeridos en la forma y fechas señaladas por el SEDIF;
- IX. Si el desayunador del plantel escolar no cuenta con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenamiento, preparación, manejo y consumo de los alimentos;



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

- X. Si surgen conflictos entre los miembros del Comité, las madres, los padres de familia, los tutores y/o los directivos del plantel que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada;
- XI. Si después de haber visitado 3 veces consecutivos al plantel educativa y encuentra discrepancia entre la cantidad de beneficiarios autorizados para la cual se envió el insumo contra la cantidad de niñas, niños y adolescentes que los consumen el día de la supervisión;
- XII. Si se demuestra el desvío o venta al público de los insumos alimentarios, tales como paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier mal uso de los mismos;
- XIII. Si no envía el padrón de beneficiarios.
- XIV. Por incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- XV. La suspensión será notificada por escrito por el SEDIF a través de la DPAYDC, detallando el motivo y duración de la misma. Los insumos alimentarios que seon retenidos quedarán bajo resguardo del SEDIF, quien decidirá el tiempo y la forma de la reasignación de los mismos.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

Es pertinente mencionar que el Sistema Estatal DIF será el responsable de la ejecución del programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de lo Familio del estado de Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitaria, establecerá las presentes ROP para el buen funcionamiento del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente y Frío; además, tiene la corresponsabilidad de su publicación.

10.3 Instancia normativa federal

- SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

- Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

- Para evitar que las acciones a realizar no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros entes que involucren el programa, se mantendrá una coordinación efectiva y dinámico donde se intercambie información sobre las líneas de acción a realizar.

11.2 Convenios de colaboración

- Convenio de colaboración para la operación del programa de Desayunos Escolares. SEDIF-SMDIF.
- Convenio de Colaboración para la Operación, Desarrollo, Ejecución y Supervisión del Programa Desayunos Escolares. Secretaría de Educación y Cultura (SEC)-Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).
- Convenio de Colaboración institucional que celebran por una parte la Secretaría de Educación y Cultura y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Sonora. SEDIF - Secretaría de Educación y Cultura (YOREMIA).
- Convenio de Colaboración celebrado entre DIF Sonora, Laboratorio de Pruebas y la empresa que resulte proveedora de los insumos.

11.3 Colaboración

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a Programas Alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

11.4 Concurrencia

Se establece colaboración entre el Sistema DIF Nacional, Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales, la Secretaría de Hacienda del Estado y la Secretaría de Salud Pública como cabeza de sector.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

El SMDIF solicita al SEDIF el alta del plantel educativo a beneficiar, una vez cumpliendo con los requisitos de selección.

El SEDIF da de alta el plantel escolar solicitado.

El SMDIF deberá capturar a los beneficiarios el portal alimentario los datos del beneficiario.

Posteriormente, se lleva a cabo el proceso de licitación.

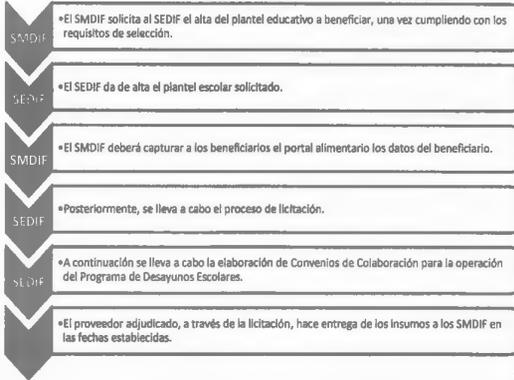
A continuación se lleva a cabo la elaboración de Convenios de Colaboración para la operación del Programa de Desayunos Escolares.

El proveedor adjudicado, a través de la licitación, hace entrega de los insumos a los SMDIF en las fechas establecidas.



REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

PROCESO



12.2 Ejecución

El avance físico financiero se registra trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de igual manera, se envían los avances a la Secretaría de Hacienda del Estado, una vez realizado el cierre del ejercicio se envía a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no devengados y los rendimientos financieros según corresponda.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, el SEDIF buscará la manera de continuar brindando apoyo a los beneficiarios con alguna otra alternativa; y se les informará a los Sistemas Municipales a través de correo electrónico y vía telefónica, para que informen a los beneficiarios, en caso de que no se puedan



REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

operar el programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, debido a causas de fuerza mayor.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El monto presupuestal asignado para el 2022 es de: **\$208'000,000.00 (Doscientos Ocho Millones de pesos 00/100 MN)** El monto presupuestal podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

13.2 Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario se coordina con el Área de Planeación y Finanzas y la Coordinación General de Administración del SEDIF, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

La evaluación a los beneficiarias y los beneficiarios es a través de encuestas de opinión para conocer la aceptación de los menús que se proporcionan y utilizan para los desayunos calientes.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

A través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) se lleva a cabo la auditoría al desempeño, a en su caso se contratan despachos externos para llevar a cabo la evaluación del desempeño.

13.3 Control y auditoría

A través de la Dirección de Planeación y Finanzas se coordina el seguimiento a las diferentes auditorías con áreas involucradas en el ejercicio de los recursos.

Este programa podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, ya que, es un programa operado con aportaciones federales.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

13.4 Indicadores de Resultados

Se informa trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance de los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Unidad Responsable
Fin (Problema Raíz)	Contribuir a la reducción de la Pobreza Alimentaria a través del acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar entre los 5 años y 17 años 11 meses		$\frac{\text{Población atendida}}{\text{Población objetivo}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Portal de Beneficiarios / Dirección de Programas Alimentarios	Dirección de Programas Alimentarios
Propósito	Contribuir a que niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Estado de Sonora, mejoren su alimentación a través de desayunos escolares diseñados con Criterios de Calidad Nutricional.		$\frac{\text{Población Objetivo}}{\text{Población Potencial Elegible}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	ROP/Registro de Estudios Socio-económicos de Desayunos Escolares DIF Sonora / Portal web de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno	Dirección de Programas Alimentarios
			$\frac{\text{Presupuesto Operativo Anual}}{\text{Población Atendida}}$	Económico	Personas/NN/A	Anual	http://estadisticas.difsonora.gob.mx	Dirección de Programas Alimentarios
Supuesto: NNA son empadronados y acceden a desayunos escolares en igualdad de género.								
Componente	Desayunos Escolares Entregados con calidad nutricional y equidad de género		$\frac{\text{Total de desayunos entregados / población objetivo}}{\text{Total de niñas beneficiadas / Total de niños}} \times 100$	Eficiencia	Porcentaje	Trimestral	Portal de Beneficiarios / Dirección de Programas Alimentarios	Dirección de Programas Alimentarios

Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares del SEDF Sonora 2022

Página 31

64-ADC-P01-01/Rev.04



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

				beneficiadas				
Supuesto C - P: Madres y Padres de familia responden de manera íntegra el cuestionario adaptado para medir la precariedad alimentaria en NNA del Estado de Sonora y los NNA reciben a satisfacción los desayunos escolares								
	Actualización de las Reglas de Operación del Programa con base en el SAADCO				(Actividades realizadas/actividades programadas en calendario) X 100			Semestral
Línea Base (2016)	Meta sexenio (2022)	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Numerador	Actividades realizadas / Actividades programadas	Denominador	Unidad de Medida	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador		Dirección de Programas Alimentarios		Supuesto: Las reglas de operación son claras y precisas y contienen los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y modelos de comento que incorporan la perspectiva de género.				
	Registro actualizado del padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares.				$\frac{N_1}{N_2} \times \frac{t}{T}$			Anual
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador		Medios de Verificación e Información		Supuesto				
Línea Base (2016)	Meta sexenio (2022)	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Numerador	Padrón de beneficiarios 2018 / Padrón de beneficiarios 2017	Denominador	Unidad de Medida	Tasa media anual de crecimiento continuo
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador		Portal de Beneficiarios de la Dirección de Alimentarios		Los 73 BRDF tienen los padrones de beneficiarios de los años de referencia actualizados y la base de datos expresa las variables de los lineamientos de la EBASA para el respectivo ciclo escolar.				
	Levantamiento del cuestionario adaptado para la medición del índice de precariedad alimentaria y nivel socioeconómico para SONORA 2019.				$CS_i = \frac{VC_i}{ME_{TOT}} \times 100$			Anual
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador		Registro de Estudios Socioeconómicos de Desayunos		El instrumento refleja las características de elegibilidad de los encuestados de acuerdo a la normatividad				
Línea Base (2016)	Meta sexenio (2022)	Tipo de indicador	Dimensión del indicador	Numerador	Número de cuestionarios aplicados	Denominador	Unidad de Medida	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador		Medios de Verificación e Información		Supuesto				

Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares del SEDF Sonora 2022

Página 32

64-ADC-P01-01/Rev.04



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

Elaborado en el Portal Alimentario (Portal de la Dirección del Programa Alimentario).	Reglas aplicables. Las 72 SMDIF cumplen con el convenio de colaboración para la aplicación de un estudio socioeconómico al 10% del total de la población potencialmente elegible del quinto escolar.
---	--

Composición del Menú	Total de avance en la composición del menú/ Tiempo comprometido en contrato o convenio X 100		Trimestral
Línea Base (2016)	Meta sesenio (2022)	Tipos de Indicador	Unidad de Medida
		Gestión	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador	Medios de Verificación e Información		Supuesto
Dirección de Programas Alimentarios	Términos de calendario de convenio y control con proveedores/Entregas de programas alimentarios.		El diseño del menú cumple con los Criterios de Calidad Nutritiva (CCN) señalados en la EIAS vigente.

Seguimiento a la calidad de la producción de desayunos escolares	Total de desayunos deficientes/Total de desayunos entregados X 100		Anual
Línea Base (2016)	Meta sesenio (2022)	Tipos de Indicador	Unidad de Medida
		Gestión	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador	Medios de Verificación e Información		Supuesto
Dirección de programas alimentarios	Bitácoras e informes de distribución de los SMDIF.		Se utilizan las herramientas de control que privilegian la prevención y aseguran la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conforman los apoyos alimentarios.

Seguimiento a la distribución de la producción de desayunos escolares	Total de días de entrega/Total de días programados		Anual
Línea Base (2016)	Meta sesenio (2022)	Tipos de Indicador	Unidad de Medida
		Gestión	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador	Medios de Verificación e Información		Supuesto
Dirección de Asesorías y Seguimiento	Convenios con ayuntamientos y cooperativas-empresarios/Entregas de desayunos escolares.		Se cumplen los estándares de entrega establecidos en contratos y convenios.

Capacitación Operativa y Orientación Alimentaria a los	Total de mujeres capacitadas en orientación alimentaria y operativa/Total de personas capacitadas X 100		Anual
Línea Base (2016)	Meta sesenio (2022)	Tipos de Indicador	Unidad de Medida
		Gestión	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador	Medios de Verificación e Información		Supuesto
Dirección de Asesorías y Seguimiento	Convenios con ayuntamientos y cooperativas-empresarios/Entregas de desayunos escolares.		Se cumplen los estándares de entrega establecidos en contratos y convenios.



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

SMDIF con perspectiva de género					
Línea Base (2016)	Meta sesenio (2022)	Tipos de Indicador	Unidad de Medida	Numerador	Denominador
		Gestión	Porcentaje	Denominador	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador	Medios de Verificación e Información		Supuesto		
Dirección de Programas Alimentarios	Convenios con ayuntamientos/ Programa de Capacitación/ Listas de Asistencia SMDIF		La capacitación está planeada y diseñada según las necesidades del personal; son continuas y actualizadas y promueven el desarrollo de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que inducen a un cambio de hábitos.		

Seguimiento a la supervisión a los planteles inscritos en el programa	Visitas Realizadas/Visitas de supervisión Programadas		Trimestral
Línea Base (2016)	Meta sesenio (2022)	Tipos de Indicador	Unidad de Medida
		Gestión	Porcentaje
Unidad Responsable encargada de reportar el indicador	Medios de Verificación e Información		Supuesto
Dirección de Programas Alimentarios	Bitácoras y reportes de incidencias		Los SMDIF poseen documentación de control de las entregas de insumos a los beneficiarios.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Los presentes ROP serán difundidos en el Boletín Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2020, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios que se distribuyen en los planteles educativos. Así como en apego a lo que estipula el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

14.2. Padrones de beneficiarios

- El SMDIF deberá elaborar y registrar en el Portal Alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>), de cada uno de los menores que será beneficiado con el PDE lo siguiente:
- Padrón de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

III. Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018. El cual deberá de contener datos verídicos, confiables y de calidad. En caso de detectar información incorrecta, incompleta o duplicados de beneficiarios automáticamente será dado de baja en el sistema.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con domicilio en:
Dirección: Calle Francisco Monteverde N° 57, esq. Blvd. Luis Encinas Johnson, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
Teléfonos: (662) 289 26 00
Correo Electrónico: difsonora@difson.gob.mx
Web: <http://web.difson.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno


DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno



**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**


LIC. CHRISTIAN ARTEAGA RÍOS
Director General de Enlace Legislativo,
Municipal e Institucional de la Secretaría de
Gobierno


MTR. MANUEL ZULIMAK ESQUER SUMUANO
Director General de Educación Elemental
de la Secretaría de Educación y Cultura


LIC. MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ LANDAVAZO
Director General de Atención a Víctimas del
Delito y Asesoría Jurídica de la Fiscalía General
de Justicia del Estado


LIC. ROSA YADIRA TIZNADO GARCÍA
Subdirectora de Vinculación a Entidades
de la Secretaría de Hacienda


LIC. LORENIÁ IVETH VALLES SAMPEDRO
Directora General de DIF Sonora



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2022CCIX26I-31032022-91C106F8C

